



beneficio foráneo que nos rige
 Con lo que se concluyó este Cabildo que firman el Sr. Presid^{to}
 y el Sr. Don del Común, a que yo el Secretario doy fe:

Benito Perier Bros

Martin Joro
 de Blaya

Concejo
 Sres.

- Alburquerque
- Leones
- Perier
- Blaya
- Petra
- Diaz
- Durante
- Alceda

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a diez y seis de di-
 ciembre de mil ochocientos treinta y cinco, y por ante mi
 Sr. Don Juan de Mellado, Secretario Mayor de su M. Ayuntamiento,
 se juntaron a Concejo en su sala capitular, pro-
 via citacion ante diem para acordar el dia en que deba
 abrirse el juicio de exenciones, y tratar de otros asun-
 tos del Real Servicio, los Señores D.º Joaquin Alburque-
 que y Laurin, Alcalde, Presidente; D.º Alfonso Leones y
 Guvares, D.º Benito Perier y Bros, Teniente; D.º Martin
 Joro de Blaya, Sr. del Común; D.º Jacinto Petra, D.º Ma-
 nuel Diaz, D.º Juan de Paula Durante, y D.º Bartolome
 Alceda, Regidores

Sobre la Comision
 de los Sres Perier y
 Blaya, de contri-
 buciones

En este Ayuntamiento se dio cuenta por los Sres. D.º
 Benito Perier y Bros y D.º Martin Joro de Blaya del resul-
 tado de la Comision, que se les confirió en la Real celebra-
 do el catorce del corriente sobre imputarse de los fondos
 y libros de R. Contribuciones, segun tope aparece del
 expediente formado al efecto, y que presentan; y resul-
 tando de él que aquellas oficinas no han observado
 el orden establecido por la Real Instruccion de mil
 ochocientos veinte y ocho para el manejo de aquellos
 caudales, la Ciudad ACORDO: Selleva adelante lo de-
 terminado en aquel librito acerca de la Comision con-
 ferida al referido Sr. Perier para personarse en

